

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D^a. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJÓ.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D^a. MARIA VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistió, habiendo excusado su no asistencia, el señor Concejel D. Francisco Escartín Salas del grupo municipal Socialista.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, diez (10) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONDUCCIÓN DE AGUA A ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DEL ALABASTRO”. FITE-2018.

Visto el expediente instruido para la contratación de la actuación denominada “Conducción de agua a zona industrial transformadora del alabastro”, mediante procedimiento abierto simplificado. Esta actuación está subvencionada con cargo al Fondo de Inversiones de la provincia de Teruel de 2018, convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales en municipios de las comarcas Mineras de Teruel

(Alternativa Plan Miner 2018), con un importe de 90.000 euros, y debe de estar terminada antes del día 30 de mayo de 2020.

El Sra. Alcaldesa dio cuenta del acto de apertura de las ofertas y del informe-valoración de las Proposiciones recibidas emitido por la Unidad Técnica designada en la cláusula 7ª del Pliego de cláusulas económicas y administrativas aprobadas y que rigen su contratación. La Unidad Técnica valoró las ofertas en su reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2019. A la vista de lo practicado y a tenor del informe se propone su contratación con la empresa “Constructora Alcañizana GIL, S.L.” de Alcañiz, con N.I.F. nº B-44246676, por los motivos de haber obtenido la mejor puntuación en los criterios para su adjudicación: 55,40 puntos.

Con estos trámites y con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios procede acordar la adjudicación, en su consecuencia el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar el contrato de la obra “Conducción de agua a zona industrial transformadora del alabastro”, a la empresa “Constructora Alcañizana GIL, S.L.” de Alcañiz, con N.I.F. nº B-44246676, por el importe de sesenta y seis mil cuatrocientos catorce euros (66.414,00 €.), más trece mil novecientos cuarenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (13.946,94 €.) de I.V.A., las mejoras ofertadas y plazo de ejecución ofertados. En consecuencia al haber sido la oferta con la mejor puntuación según los criterios que rigen su adjudicación.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: www.albalatedelarzobispo.com

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, deberá a proceder a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece la cláusula 15 del Pliego.

QUINTO: En caso de no recibirse reclamaciones del resto de licitadores o de los interesados contra el resultado de la licitación, será elevada a definitiva la adjudicación provisional el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo anterior, facultando expresamente para todo ello a la Sra. Alcaldesa, Dª. Isabel Arnas Andreu, al igual que, para la consiguiente firma del correspondiente contrato administrativo de las obras y suministros.

3.- APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LAS OBRAS

DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD”. FITE-2018.

Considerando, que el Ayuntamiento dentro de la convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el cierre de empresas de la minería del carbón de las comarcas Mineras de Teruel, las cuales se financian con cargo al Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel 2018 , tiene prevista una subvención por importe de 300.000,00 euros para la “Equipamiento y acondicionamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”, cuyo importe previsto de ejecución o licitación asciende a 314.774,94 euros, IVA incluido, y sin incluir honorarios, gastos de proyecto y dirección de obras.

Considerando que esta actuación es urgente el ejecutarla por cuanto tiene que estar finalizada a fecha 30 de junio de 2020.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2020 existe la previsión de ejecución.

Habiendo redactado una memoria técnica de estas obras y suministros por el Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller (Colegiado nº 5.782 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en trescientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la memoria técnica de las obras y suministros de la actuación denominada “Equipamiento y acondicionamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”, firmado por el Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller (Colegiado nº 5.782 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en trescientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (314.774,94 euros) de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras y suministros de “Equipamiento y acondicionamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá este contrato.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 2310-63200 del Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica de las obras y suministros.

4.- BASES DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2020.

Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General (funcionario de carrera) adscrita al área económica del Ayuntamiento, para cubrir la próxima vacante en la plantilla municipal por jubilación de una auxiliar-administrativo, y para cuya plaza ya se aprobó la correspondiente Oferta de Empleo Público del año 2020.

Atendiendo, que tal como pone de manifiesto por la Alcaldía y la Secretaría-Intervención es precisa la incorporación de personal de nuevo ingreso para cubrir esta plaza vacante con el fin de poder atender los servicios administrativos, la cual además figura en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Examinadas las bases de la convocatoria que establecen su selección por el sistema de concurso-oposición y atendiendo el dictamen favorable al respecto de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

Atendiendo, que la Sra. Alcaldesa ha delegado en el Pleno la adopción del acuerdo correspondiente a este asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras del concurso-oposición para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante de funcionario de carrera, siguiente:

- Grupo: C; Subgrupo C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativo; Numero vacantes: 1.

- Funciones: De trámite y colaboración con la gestión económica del Ayuntamiento y todas otras de análoga naturaleza propias de su categoría que se le encomiende para el correcto funcionamiento del servicio.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para su provisión de la plaza referenciada.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, en el

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

5.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020.

En el ejercicio presupuestario de 2019, para ambas entidades que forman el Presupuesto General del Ayuntamiento, el límite gasto no financiero aprobado fue de 2.170.249,76 euros. En cambio este año asciende a 2.225.505,82 euros una vez calculado el gasto máximo admisible con la Regla de Gasto, que según informa el Secretario-Interventor presenta el resumen señalado a continuación, todo ello atendiendo el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2020, que ha formado y presenta a la Corporación Municipal la Sra. Alcaldesa.

El resumen del límite máximo de gasto no financiero, es el siguiente:

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Presupuesto actual (5)
	Gasto computable liquidación Ejercicio anterior (1)	(2) = (1) Gasto computable * (1 + Tasa de referencia (0))	Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación (art. 12.4) (3)	Límite de la Regla de Gasto (4) = (2)+(3)	
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	1.472.229,94	1.513.452,38	0,00	1.513.452,38	1.292.181,90
RESIDENCIA HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	692.658,99	712.053,44	0,00	712.053,44	698.823,00
Total de Gasto Computable ejercicio	2.164.888,93	2.225.505,82	0,00	2.225.505,82	1.991.004,90

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Presupuesto 2020 = (5)-(4)	234.500,92
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2020" y el "Gasto computable Presupuesto 2020 = (5)-Límite PEF	
% Incremento gasto computable 2020 s/ ejercicio anterior (6) = [(5)-(1)]/(1)	-8,03 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de Regla de Gasto.

A tenor de ello, el límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 2.225.505,82 euros.

En vista de todo ello, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: A los efectos previstos en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobar para el ejercicio presupuestario de 2020 el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, fijando el límite de gasto no financiero en 2.225.505,82 euros.

6.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

Visto el expediente y la documentación contenida en el proyecto del Presupuesto General para el año 2020, que comprende el propio del Ayuntamiento y el de la Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, ascendiendo en su totalidad a la cantidad de 3.151.140,00 euros (Ayuntamiento: 2.435.400,00 euros y Residencia Municipal 3ª Edad: 715.740,00 euros).

La Sra. Alcaldesa Dª. Isabel Arnas Andreu explicó pormenorizadamente sus estados de gastos e ingresos y las inversiones previstas realizar en 2020. Señalando en los capítulos de gasto corriente las novedades respecto a otros años como son la bajada de algunos impuestos como el de vehículos (IVTM), la introducción de los gastos de personal del Taller de Empleo, la plaza de un nuevo administrativo, la eliminación de las gestiones indirectas para la prestación de algunos servicios, Feria de la Caza y Pesca, etc. Por último, respecto al capítulo de inversiones destacó las importantes inversiones provenientes del FITE-2018: Ampliación del alumbrado público, Rehabilitación del Castillo, Conducción de agua a la zona del alabastro, Renovación de las instalaciones de la Residencia de la Tercera Edad; y otras menores como actuaciones en el Calvario, instalación de iluminaciones artísticas en edificios BIC, caminos rurales, instalaciones deportivas, actuaciones en rehabilitación del Casco Histórico, etc. Todas las inversiones previstas suman un montante total de 1.002.500,00 euros.

El portavoz del grupo Socialista D. Jesús Escartín Salas indicó que la bajada de impuestos anunciada era de un montante poco significativa. Su grupo municipal no está de acuerdo con la importante rebaja de la ayuda económica para el mantenimiento de la Escuela de Música de Ana Sola Montero, lo cual puede hacer peligrar su existencia; y especialmente están en total desacuerdo con la eliminación de la prestación mediante gestión indirecta de los servicios de atención al polideportivo, parque municipal, albergue turístico y piscinas que venía prestando José-Antonio Aragón. Los servicios se vienen prestando de forma correcta y el coste de todo ello al Ayuntamiento es de 1.450 euros por mes más el IVA. Estos dos años no hemos tenido problemas en la prestación de estos servicios, ahora habrá que esperar a ver como se prestan y a qué coste resultan.

La Sra. Alcaldesa indicó que la subvención ahora para la Escuela de Música va ser de 9.600 euros/año, y antes con contrato era de 12.000 euros/año, por lo que la diferencia no es mucha y ahora ya se cuenta con un número importante de alumnos.

En lo que respecta al contrato de servicios con José-Antonio Aragón para la gestión indirecta de éstos, se ha optado por realizarlos de otra forma. Se contratará una persona proveniente de los planes de empleo para llevar la limpieza y jardinería del Municipio; las piscinas y el albergue se sacarán a subasta como medio de obtención de ingresos por el Ayuntamiento, y el polideportivo se llevará por el propio personal del Ayuntamiento. Más adelante la limpieza del Centro Cultural y de Formación también se llevará con el propio personal del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa concluyó este asunto anterior indicando que habían estudiado bien el tema y no encontraban sentido alguno a que estos servicios se prestaran de la forma en que se hacía.

Seguidamente, el portavoz del grupo Socialista indicó que salvo en los asuntos indicados, el grupo Socialista estaba de acuerdo en general con el Presupuesto

elaborado ya que contiene las inversiones que el anterior equipo de gobierno dejó comprometidas.

Atendiendo, que este Presupuesto cumple del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, del límite de deuda y la situación de equilibrio o superávit estructural presupuestario.

Atendiendo, que se constata la suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento normal de los servicios.

Atendiendo, la adecuación del expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020 a la legislación vigente en la materia.

Atendiendo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen interno jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde y previo informe del Interventor Municipal debe de adoptar Acuerdo de fiscalización previa limitada, para ejercer las funciones interventora, de control financiero y de control de eficacia. Todo lo cual puede tramitarse en las propias Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto, el informe favorable de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, indicando que el Presupuesto presentado cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria (límite legal 0,00 %), Regla de Gasto (límite legal 2,80 %) y el nivel de deuda viva no supera el 110 %.

Visto, el acuerdo con el Informe del Sr. Secretario-Interventor que determina el límite de gasto no financiero calculado con los datos e importes recogidos en el Presupuesto de 2020 se fija en la cantidad de 2.225.505,82 euros.

Atendiendo, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2020, que comprende el del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, cuyo resumen por capítulos e importes son los siguientes:

	GASTOS:				
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Gastos de personal	705.590,00	422.300,00	1.127.890,00	1.127.890,00
Cap. 2	Gastos en Bienes y Servicios	602.400,00	283.340,00	885.740,00	885.740,00

Cap. 3	Gastos financieros	3.000,00		3.000,00	3.000,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	121.910,00	100,00	122.010,00	122.010,00
Cap. 6	Inversiones reales	1.002.500,00	10.000,00	1.012.500,00	1.012.500,00
	TOTALES:	2.435.400,00	715.740,00	3.151.140,00	3.151.140,00

	INGRESOS:				
Capítulo	Denominación	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Residencia</u>	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Impuestos directos	432.000,00		432.000,00	432.000,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	8.000,00		8.000,00	8.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	374.700,00	648.000,00	1.022.700,00	1.022.700,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	620.600,00	65.200,00	685.800,00	685.800,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	89.100,00	10,00	89.110,00	89.110,00
Cap. 6	Enajenación de inversión reales	20.000,00		20.000,00	20.000,00
Cap. 7	Transferencias de capital	891.000,00	2.530,00	893.530,00	893.530,00
	TOTALES:	2.435.400,00	715.740,00	3.151.140,00	3.151.140,00

SEGUNDO: Aprobar, en su consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO: Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto de 2020 y anexos que este contiene, incluyendo la base reguladora de la Factura Electrónica quedando excluidas de esta obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato de papel.

CUARTO: Aprobar el Plan de Racionalización del gasto de 2020, que contiene el expediente del Presupuesto.

QUINTO: Que, el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

SEXTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L. y en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la L.R.H.L.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA DEFENSA DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos se explicó la Moción de su grupo para la defensa de la igualdad de trato entre parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad. La Moción se presentó por escrito y motivan ampliamente su propuesta, que pide la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2º.- Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

El portavoz del grupo Socialista indicó que en Aragón ya hay una Ley de Parejas de Hecho no casadas que regula estas circunstancias, no obstante están de acuerdo con el contenido de la propuesta.

Estando todos los grupos municipales de acuerdo con la propuesta, por unanimidad se aprueba la Moción de Ciudadanos relativa a la defensa de la igualdad de trato entre parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.

8.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

1. La inspección de instalaciones eléctricas de la Residencia de 30 de mayo estuvo condicionada a la subsanación de un listado de defectos en un plazo de 6 meses. Ahora ya se han resuelto y estamos esperando a que antes del 30 de noviembre vuelvan a revisar la instalación y ahora sí con un dictamen favorable. Ha costado más de 5.000,00 euros poner toda la instalación eléctrica de la Residencia al día.
2. Se está impulsando una asociación de varios municipios próximos al nudo Mudéjar de evacuación eléctrica para socializar beneficios en el tema de las instalaciones de energías renovables. Albalate deberá plantearse si le interesa entrar a formar parte de esa sociedad o no.
3. Han aceptado las alegaciones que presentamos y nos dan los 300.000,00 euros para renovar el mobiliario de la residencia. Como sabéis, esto es independiente de los 700.000,00 euros que hay pendientes para la ampliación. Esos, hasta que no haya Gobierno de España y firmemos los Convenios no sabemos si podremos disponer de ello. Ya se ha encargado el pliego de condiciones técnicas al Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller, quien se conoce bien la Residencia por haber hecho el proyecto de ampliación.

4. El Ayuntamiento llevó una corona de flores al funeral de D. Emilio Sauras, como es tradición cuando fallece alguna de las personas que han sido alcaldes de Albalate.
5. El 28 de octubre empezamos la obra de la Calle Roma y ya está terminada.
6. Se ha limpiado el Cementerio, terminado los nichos nuevos y arreglado la fachada principal.
7. El Parque Cultural del Río Martín ha editado un nuevo folleto en el que aparecen las rutas de Los Estrechos, Los Chaparros, Las Lastras de San José y Valdoria-Rincón del Gorgo. El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo pagará 281 euros, el resto se hará con una subvención con cargo a la Comarca del Bajo Martín.
8. MEFRAGSA ha solicitado al INAGA autorización para aumentar la producción y por tanto los consumos de agua. INAGA les ha indicado que puesto que es una modificación sustancial por aumentar en más de un 50% el consumo de materias primas y en más de un 25% la generación de residuos peligrosos, deben someterse previamente a la evaluación de impacto ambiental integrada.
9. Se ha renovado el convenio con la empresa de reciclaje de ropa usada.
10. Se ha concedido un taller de empleo a Comarca y otro al Ayuntamiento por lo que podrán apuntarse a ambos los desempleados de más de 25 años de la localidad.
11. Se han presentado 2 libros con buena acogida de público: aragonesas con voz propia de la turolense Rocío Domené, cuyos beneficios han sido donados a ASPANOA y Nadando en un Cubo de acelgas, de la catalana de padre albalatino, Sandra Pequerul.
12. La artista Daniela Giglio donó la escultura realizada durante el verano en una residencia artística dirigida por Jorge Egea.
13. Entre el 18 y el 30 de noviembre tuvo lugar el XII Simposio Internacional de Escultura en Alabastro con participación de 10 escultores internacionales. Las obras han sido donadas al Ayuntamiento como en anteriores ediciones.
14. Ha comenzado la programación de Navidad. Hay programados un total de 30 actividades entre los días 14 de diciembre y 5 de enero con la colaboración de numerosas asociaciones y colectivos: AMPA, Escuela Infantil, Escuela de Música, Dulzaineros La Churumbela, Cachirulo, Casino Recreativo y Cultural, Fútbol Sala, Peña Zaragocista, Parroquia, Casa de Andalucía de Andorra y ADIBAMA. Además, hemos contado con la Biblioteca, el Colegio Público Román García y el grupo La Comarca, en las personas de Ana Bueno, José María Serrano y Alicia Martín como jurado del Concurso de Relatos de Invierno y cuentos de Navidad y con las aportaciones económicas de 4 empresas:
 - a. Balneario de Ariño aportó el premio al concurso de fachadas consistente en una noche a media pensión para 2 personas y 80 minutos de circuito termal.
 - b. Yesos alabastrinos, financiando uno de los talleres de decoración en alabastro.
 - c. Toro Gips financió la actividad denominada Juegos tradicionales abuelos con nietos.

- d. Recobat aportó 500 euros.
15. La Comarca impartirá un seminario de defensa personal el 21 de diciembre.
 16. SGS ha hecho una inspección para detectar todos los fallos de legalización que tiene el actual alumbrado público con objeto de subsanarlo cuanto antes.
 17. Se ha puesto en marcha el Consejo de Salud comarcal.
 18. El 26 de noviembre asistí a una reunión con la Asociación Nacional de Castillos con el fin de obtener información y valorar si nos adherimos a la plataforma, apoyada por el Ministerio de Turismo de España. La cuota anual es de 1.200 euros y a ella pertenecen los castillos más emblemáticos de nuestra provincia como son el de Valderrobres, Peracense, Mora de Rubielos y el Parador de Alcañiz.
 19. El 5 de septiembre se conmemorará el 50 aniversario de la Ruta del Tambor y Bombo por lo que en la última reunión celebrada de la asociación, se propusieron diversas actividades para su conmemoración.
 20. El 28 de noviembre tuvimos una reunión todos los alcaldes de la Comarca con SASTESA en la que se nos informó de las dos posibles vías que va a adoptar el ente semipúblico a lo largo de este año y que dependerá del volumen de ayuntamientos que manifiesten que desean continuar contratando los servicios de aguas con SASTESA.
 21. El Departamento de Administraciones Locales del Gobierno de Aragón nos convocó a Alcaldes y Secretarios para darnos unas orientaciones de cómo hay que justificar el FITE 2018 debido al elevado número de municipios que han visto cómo se incoaba un expediente de reintegro total o parcial por no haber cumplimentado debidamente la justificación del FITE 2017.
 22. Se van a realizar catas en el entorno de la casa de Jesús Bueno en la calle Moretilla para averiguar posibles fugas de la red de agua, ya que hay agrietamientos en su fachada de origen desconocido.
 23. La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural con fecha 27 de noviembre de 2019 ha informado desfavorablemente el documento de aprobación provisional del P.G.O.U. Ahora habrá que intentar atender sus indicaciones, algunas de muy difícil cumplimiento.
 24. El I.N.E. nos comunica las cifras oficiales de población referidas a 1 de enero de 2019, indicando la población de nuestra localidad a esa fecha es de 1.980 habitantes.
 25. Encargo a la empresa Contraforte Restauero, S.L., la misma que realizó los pasados días los trabajos de reparación de los muros que dan a la calle Castillo, la colocación de malla para estabilizar el resto de la ladera hacia la calle Castillo, por un importe de 11.025,65 euros (sin incluir el IVA).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.